

Nº 22.884

Valparaíso, 16 de septiembre de 2003.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que crea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, correspondiente al boletín Nº 2.944-03, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 232-349, de 4 de septiembre de 2003, del cual se dio cuenta en esta fecha, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto en general con el voto afirmativo de 35 señores Senadores de un total de 46 en ejercicio y que, en particular, el Artículo Primero, en sus números 2), 5), 6) -en lo que respecta a los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 17 A y 18 del decreto ley Nº 211, de 1973-, y 7); el Artículo Segundo, y las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Séptima del proyecto, fueron aprobados, en el carácter de ley orgánica constitucional, con el voto conforme de 27 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, excepto los artículos 17 C, 17 K y 17 L del número 6) del Artículo Primero, que fueron aprobados con el voto favorable de 28 señores Senadores, salvo el inciso quinto del artículo 17 L del número 6), que fue aprobado con el voto conforme de 27 señores Senadores, y el artículo 19 del número 6) del Artículo Primero, que fue aprobado con el voto afirmativo de 29 señores Senadores, en todos los casos de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, todo lo cual se comunicó a la Honorable Cámara mediante oficio Nº 22.030, de 15 de abril de 2003.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que en segundo trámite constitucional, con las enmiendas que constan en su oficio N° 4319, de 19 de mayo de 2003, aprobó el artículo primero N°s. 2, 5, 6 -respecto de los artículos 7°, 8°,9°,10, 11, 13, 14, 16, 17, 17 A, 17 C, 17 L, 17 Ñ (agregado en el segundo trámite), 18 y 19, y 7; el artículo segundo y las disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 98 señores Diputados, de 113 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

En tercer trámite constitucional el Senado rechazó algunas de las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, debiendo constituirse una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto, conforme a lo preceptuado en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, lo cual se comunicó mediante oficio N° 22.300, de 5 de junio de 2003, dejándose constancia que fueron aprobadas con el carácter de normas orgánicas constitucionales las modificaciones recaídas en el número 6) del Artículo Primero, respecto de los artículos 7° inciso primero; 13 incisos segundo, cuarto y quinto, nuevo; 14 inciso cuarto, en lo concerniente a intercalar la frase “si el tiempo que le restare fuere superior a ciento ochenta días”; 15 incisos tercero y séptimo que pasó a ser sexto; 17 C, número 4); 17 Ñ, nuevo; del encabezamiento del artículo 18 y del artículo 19 del decreto ley N° 211, de 1.973; el artículo segundo y las disposiciones transitorias primera, cuarta y séptima, con el voto favorable de 28 señores Senadores, de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

La proposición formulada por la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver las divergencias suscitadas, fue aprobada por el Senado con el voto conforme de 28 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, y por la Honorable Cámara de Diputados con el voto afirmativo de 83 señores Diputados de

un total de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, como consta de los oficios N°s. 22.762, de 26 de agosto de 2003, y 4504, de 27 de agosto de 2003, del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados, respectivamente.

Finalmente, hago presente a Vuestra Excelencia que en conformidad a los artículos 74, inciso segundo, y siguientes, de la Carta Fundamental y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el Senado, en primer trámite constitucional, recabó el parecer de la Excelentísima Corte Suprema mediante oficio N° 19.891, de 21 de mayo de 2002, al igual que lo hicieran las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y Economía, Fomento y Desarrollo de la Honorable Cámara de Diputados, mediante oficio sin número, de 15 de mayo de 2003, con ocasión del segundo trámite constitucional.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

- - -

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 19.891, de 21 de mayo de 2002, 22.030, de 15 de abril de 2003, 22.300, de 5 de junio de 2003, 22.762, de 26 de agosto de 2003, y 22.783, de 2 de septiembre de 2003; de los oficios de la Honorable Cámara de Diputados N°s. 4319, de 19 de mayo de 2003, y 4504, de 27 de agosto de 2003; del oficio sin número de las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y Economía, Fomento y Desarrollo de la Honorable Cámara de Diputados, de 15 de mayo de 2003, y de los informes emitidos por la Excelentísima Corte Suprema, remitidos mediante oficios N° 1471, de 20 de

junio de 2002, y 990, de 3 de junio de 2003.

Además, remito los Diarios de Sesiones del Senado correspondientes a las sesiones N^{os}, 22^a, de 20 de agosto de 2002; 25^a, de 3 de septiembre de 2002; 37^a, de 1 de abril de 2003; 38^a, de 2 de abril de 2003; 40^a, de 15 de abril de 2003; 2^a, de 4 de junio de 2003; 24^a, de 12 de agosto de 2003; 26^a, de 13 de agosto de 2003, y 27^a, de 26 de agosto de 2003, y de la Honorable Cámara de Diputados de la sesión 81^a, de 19 de mayo de 2003, y 33^a, de 27 de agosto de 2003.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado